. mmo.

SANTIAGO, 5 de Mayo de 1970. -

H. Senador Don Alfredo Lorca Senado Presente

Estimado Senador:

Me permito hacerte llegar las siguientes consideraciones en tu calidad de Comité de Senadores D. C.

En la sesión de hoy deberá conocer el Senado en 3° trámite constitucional, el proyecto de Nacionalización de CHI-LECTRA. La Cámara aprobó todas las modificaciones introducidas por el Senado al proyecto que tuvo su origen en la Cámara, con excepción de los artículos nuevos 12° y 13°.

La Cámara rechazó el artículo 12° que es el que obliga a CHILECTRA a ejecutar por administración todos los trabajos, eliminando la intervención de contratistas y sub-contratistas. A este respecto la Cámara tuvo en cuenta las observaciones que formulé en el sentido de que esto es una norma irracional que introduce factores de costos innecesarios en la Administración de la Compañía, obligándola a mantener personal, ingenieros y equipos técnicos para obras especialibzadas que se realizan esporádicamente.

Respecto de los trabajos que podrámos llamar habituales en la Empresa, compartimos el criterio de que no pueden hacerse mediante contratistas o sub-contratistas, pero es redundante introducir una norma especial a este respecto ya que la Ley N° 16, 757 estableció la respectiva prohibición y las sanciones correspondientes.

En cuanto al artículo 13° la Cámara rechazó el inciso primero por estimar que esa norma no hacía sino agravas la situación del S. S. S., situación que como quedó demostrada en la Acusación Constitucional contra el Ministro Eduardo León, se ha producido por los sucesivos traspasos de obreros a empleados. Más absurda resulta aún esta norma si se tiene en cuenta que ella se aplica a labores aún indirectamente relacionadas con la generación, distribución o mantención de un Servicio, con lo cual practicamente no quedaría ningún personal obrero en todas las industrias anexas.

Esta última situación es extraordinariamente grave y no hará sino agravar la situación de déficit del S. S. S. provocando una carga no calculada en la Caja de Empleados Particulares que puede llevar también a una crísis a este último Servicio.

En estas circusntancias creo que el Senado no debiera insistir en sus observaciones. Para ello bastaría con que los Sehadores D. C. acuerden no insistir porque se necesitan los 2/3 de los miembros presentes para que prospera esta insistencia.

La urgencia me ha impedido plantear este asunto en el Comité Legislativo, pero te ruego como Comité que des las intrucciones correspondientes a los Senadores para que no inisistan en el artículo 12° y en el inciso primero del 13° que fueron rechazados por la Cámara con los votos de todos los Diputados de nuestro Partido presentes en la sesión. Por lo demás cuando el Senado aprobó estos artículos fue con el voto en contra de los Senadores D. C.

Te agradezco tu intervención en esta materia, que es muy importante para el buen resultado del proyecto y, me reitero como tu afimo, y S. S.

CARLOS FIGUERCES SERRANO
Ministro de Economía, Fomento y
Reconstrucción. -